



EJECUTIVA REGIONAL N° 239 -2019-GRLL/GOB

RESOLUCIÓN

Trujillo, 31 ENE 2019

VISTO:

El expediente administrativo con SISGEDO N° 4884065-2019, que contiene el Recurso de Apelación, interpuesto por don SERGIO ALFONSO ABANTO AGUILAR, contra Resolución Gerencial Regional N° 002484-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 17 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de febrero de 2018 don SERGIO ALFONSO ABANTO AGUILAR, solicita ante la Gerencia Regional de Educación La Libertad, reintegro y pago continuo de la Bonificación Transitoria por Homologación (TPH) retroactivamente al 01 de agosto de 1991 el reintegro de las pensiones devengadas, más intereses legales;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002484-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 17 de abril de 2018, resuelve Denegar el petitorio de reintegro de bonificación Transitoria por Homologación (TPH), devengados e intereses legales;

Que, con fecha 28 de junio de 2018, el recurrente interpone recurso de apelación contra la Resolución antes acotada, con los fundamentos fácticos y jurídicos en el escrito de su propósito;

Que, con Oficio N° 3830-2018-GRLL-GGR/GRSE-OAJ, recepcionado el 29 de noviembre de 2018, la autoridad de la referida Gerencia Regional, remite el expediente administrativo a esta instancia superior para la absolución correspondiente;

Que, de conformidad con la Directiva N° 003-2005-GRAJ/GGR-GRLL, aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2005-GR-LL-PRE, de fecha 30 de marzo de 2005, se cumple con los requisitos de forma establecidos para interponer Recurso de Apelación;

Que, de la revisión de autos se verifica que a folios 9 del expediente administrativo, se encuentra copia de la Constancia de Notificación, por el cual se procedió a notificar la Resolución Gerencial Regional N° 2484-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 17 de abril de 2018, en la que consta que el día 7 de mayo de 2018, se notificó dicho acto administrativo a don SERGIO ALFONSO ABANTO AGUILAR;

Que, el numeral 216.2 del Artículo 216° del T.U.O. de la Ley N° 27444, estipula que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, observándose en el presente caso, que mediante Resolución Gerencial Regional N° 2484-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 17 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, resuelve en el Artículo Primero: **DENEGAR** la petición formulada por el recurrente don SERGIO ALFONSO ABANTO AGUILAR, y fue notificada al administrado el día **7 de mayo de 2018**, interponiéndose el recurso impugnativo con fecha **28 de junio de 2018**, por ello habiendo transcurrido en exceso el plazo de Ley para la interposición del mismo, y en aplicación del Artículo 220°, que prescribe **una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto**, se determina que el recurrente no cumple con los requisitos de forma establecidos para interponer recurso de apelación; habiendo quedado firme el acto administrativo con respecto a la Resolución Gerencial Regional N° 2484-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 17 de abril de 2018;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe





Legal N° 012-2019-GRLL-GGR-GRAJ/LMCR y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO, el recurso de apelación interpuesto por don SERGIO ALFONSO ABANTO AGUILAR, contra la Resolución Gerencial Regional N° 2484-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 17 de abril de 2018, por concepto de petitorio de reintegro de bonificación Transitoria por Homologación (TPH), devengados e intereses legales; de conformidad con los argumentos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Educación y parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE

REGIÓN LA LIBERTAD

.....
Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL